

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 093-2024-EPH-RT-MEEFA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 11830-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 0390-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4410-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; el Informe N° 2672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1693-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

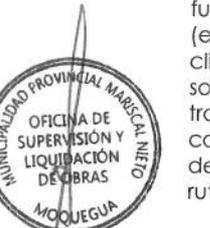
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; en ese sentido, el numeral 5.22.1. sobre las modificaciones de adicionales por deductivos: señala que solo que podrá efectuarse el adicional si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario y puede ser en los siguientes casos: a) partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas); y, b) ejecución de actividades complementarias (mayores metrados); el numeral 5.22.2. sobre las disminuciones presupuestales (deductivos) señala que el presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada [...]; y, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo: señala que son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 156-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria por administración directa [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

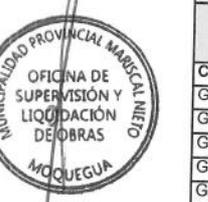
Que, mediante Informe N° 11830-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 08-11-2024, el Coordinador de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por el Responsable Técnico, de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, contenido en la Carta N° 093-2024-EPTH-RT-MEEFA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, al respecto, señala que la modificación presupuestal N° 01, se da por partidas nuevas, debido a la verificación realizada en campo se identificó una mala cuantificación de metrados en la zona de intervención y deductivos, que se ejecutarán con saldos de ficha de partidas con menores metrados a ejecutarse y/o partidas que no se ejecutaran, por lo tanto, sin incremento presupuestal; asimismo, señala que la ampliación de plazo, se da por la demora en abastecimiento del servicio de compactado de suelo, instalación y diseño de estructuras metálicas, servicio de instalación de cobertura de Aluzinc y servicio de reparación de servicios higiénicos; hecho que conlleva a la modificación de la ruta crítica del cronograma de ejecución de partidas nuevas, por ende garantizar el cumplimiento de metas programadas, por lo que requiere un plazo adicional de 22 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución de 82 días calendario, en ese sentido, solicita la aprobación del Inspector;

Que, con Informe N° 390-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18-11-2024, el Inspector, señala que ha procedido con la revisión y evaluación del expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", al respecto, en su conclusión señala que el expediente cumple con el contenido técnico mínimo exigido en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, por lo que da opinión favorable, a la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución total de 82 días calendario; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe 4410-2024-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA (R.G.I.P. N° 156-2024-GIP/GM/MPMN (15-08-2024)			MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01			PRESUPUESTO ACTUALIZADO
DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO S/.	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01	
COSTO DIRECTO		293,743.57	38,384.00	38,384.00	0.00	293,743.57
GASTOS GENERALES	13.00	38,186.66	4,989.92	4,989.92	0.00	38,186.66
GASTOS DE SUPERVISION	5.50	16,155.90	2,111.12	2,111.12	0.00	16,155.90
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	11,749.74	1,535.36	1,535.36	0.00	11,749.74
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00	5,874.87	767.68	767.68	0.00	5,874.87
GASTOS DE DIFUSION	0.50	1,468.72	191.92	191.92	0.00	1,468.72
COSTO INDIRECTO		73,435.89	9,596.00	9,596.00	0.00	73,435.89
TOTAL		367,179.46	47,980.00	47,980.00	0.00	367,179.46

Que, con Informe N° 2672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión señala que ha vistos las opiniones técnicas y actuados de la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", al no generar incremento presupuestal, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica y continuar con el tramite administrativo;

Que, con Informe Legal N° 1693-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el numeral 3.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas y deductivos(sin incremento presupuestal) y la Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con lo cual hace un plazo total de 82 días



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

calendario; que se ejecutará de conformidad con el Informe N° 390-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y la Carta N° 093-2024-EPH-RT-MEEFA-CEEFM/GIP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1693-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4410-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 390-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**, (sin incremento presupuestal), por partidas nuevas y deductivos y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL FUNDO ACACOLLO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por un plazo adicional de 22 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 82 días calendario, que se ejecutará conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo